

UDAL BATZAK, BI MILA HAMAIIKAKO UR-TARRILAREN HOGEITAZAZPIAN (27an) EGINDAKO OHIKO BILKURAREN 20/2011 ZENBAKIKO AKTA

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

D. ANTONIO J. RODRÍGUEZ ESQUERDO
(grupo municipal Socialistas Vascos
Eusko Sozialistak)

SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK

ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO
JESÚS M^a GONZÁLEZ SUANCES
OLGA SANTAMARÍA NAVARIDAS
ALFONSO GARCÍA ALONSO
NOELIA RODRÍGUEZ ELORDUY
CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
AMAYA ROJAS RUIZ

**EUZKO ALDERDI JELTZALEA
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI
NEREA CANTERO GURTUBAY
YOLANDA FIKA LÓPEZ
ALFONSO RODRÍGUEZ BASCONES
GORKA ZUBIAURRE SASIA
RAKEL OLALLA GONZÁLEZ
JON ANDONI URÍA GARCÍA

PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO

AMAYA FERNÁNDEZ ANGULO
ZOE IRATXE NUBLA DURANGO
VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA
JOSÉ MANUEL DE ORBE SANTORCUATO
MANUEL JOSÉ ARRIBA CASAS

BILDU

JORGE GARCÍA GÓMEZ
M^a BEGOÑA GUTIÉRREZ CUEVA
LUIS ALBERTO RAHONA URQUIZA
JUAN LUIS MELCHOR SORTURA

SECRETARIO GENERAL

D. HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN

INTERVENTOR DE FONDOS

D. ISIDRO BARTUREN LASA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA Nº 20/2011, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletxeko Bilkura Aretoan, **bi mila hamaikako urriaren hogeitazpian (27)**, arratsaldeko seiretan, Udal Batza bildu zen eta **ohiko bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako **bilkura urriaren 21ko 8725/2011** Dekretu bidez, Alkate Presidente buru zuela **ANTONIO J. RODRÍGUEZ ESQUERDO** jauna eta aldamenean agertzen diren Zinegotzi jaunandereak, bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA**, Fonden Udal Kontuhartzaillea, eta **HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN**, Idazkari Nagusia ere bertan zeudela.

Ez zen bilkurara etorri **AMPARO AMAIA MARTÍNEZ RAMOS** (GMkoa).

• • • • •
• • • • •
• • • • •
• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, siendo las dieciocho horas del día **veintisiete (27) de octubre de dos mil once**, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante **Decreto de Alcaldía nº 8725/2011, de 21 de octubre**, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, **D. ANTONIO J. RODRÍGUEZ ESQUERDO**, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, así como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y del Secretario General, **D. HUMBERTO ESTÉBANEZ MARTÍN**.

Con la ausencia de la concejala integrante del Grupo Mixto, Barakaldoko Ezkerra, **Dña. AMPARO AMAIA MARTÍNEZ RAMOS**.

S U M A R I O

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

174/20/2011-1 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del Acta de la sesión ordinaria nº 18/2011 celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día **29 de septiembre. (pág. 562)**

ÁREA DE ALCALDÍA, RELACIONES CIUDADANAS Y COMUNICACIÓN

175/20/2011-2 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de concesión de **MEDALLA DE ORO DE LA ANTEIGLESIA DE BARAKALDO A LA FUNDACIÓN MIRANDA**, en conmemoración del 100 aniversario de su creación. **(pág. 562)**

176/20/2011-3 **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 8286/2011, de 6 de octubre, relativo a la composición nominativa de la **COMISIÓN TÉCNICA PARA LA NORMALIZACIÓN DEL EUSKARA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO (ENBA). (pág. 568)**

177/20/2011-4 **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 8495/2011, de 13 de octubre, relativo a la actualización de la composición nominativa del **COMITÉ CONSULTIVO DE MODERNIZACIÓN** de este Ayuntamiento. **(pág. 570)**

178/20/2011-5 **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 8563/2011, de 17 de octubre, relativo a modificación de las **suplencias de las Concejalías Delegadas del Área de Alcaldía, Relaciones Ciudadanas y Comunicación, y del Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad**; y modificación igualmente de las Vicepresidencias de las Comisiones Informativas de **Recursos Humanos, Economía, Hacienda, Patrimonio e Innovación Tecnológica**, y de **Acción Social, Igualdad, Cooperación, Prevención de Drogodependencias y Tercera Edad. (pág. 571)**

DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA; ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

179/20/2011-6 Quedar enterados de **Decretos de Alcaldía** números **8187/2011**, de **4 de octubre**, y **8384/2011** y **8385/2011**, de **7 de octubre**. (pág. 573)

DE URBANISMO Y SERVICIOS MUNICIPALES

180/20/2011-7 Aprobación, **por mayoría simple**, de la propuesta de elevar a la **Comisión de Precios de Euskadi**, la actualización de las tarifas aplicables al **Servicio Público de Transporte Urbano de Viajeros en Auto-Taxi**, para el ejercicio 2012, en el término municipal de Barakaldo. (pág. 574)

DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, DEPORTES, JUVENTUD Y CALIDAD

181/20/2011-8 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de liquidación de la subvención concedida a la **COMISIÓN DE FIESTAS DE BURTZEÑA**, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno nº 174/20/2011-15, de 28 de octubre. (pág. 575)

182/20/2011-9 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de justificación de la subvención concedida a la **FEDERACIÓN DE CENTROS REGIONALES DE BARAKALDO** por acuerdo del Ayuntamiento Pleno nº 121/15/2010-10, de 29 de julio. (pág. 578)



INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº **8725/2011** de **21 de octubre**.

Se inició, como queda constatado, a las dieciocho horas, con el quórum de veintitrés (23) miembros de los veinticinco que componen la Corporación municipal, con la ausencia de los capitulares **D. MANUEL JOSÉ ARRIBA CASAS**, del grupo municipal Partido Popular de Barakaldo, y **Dña. AMPARO AMAIA MARTÍNEZ RAMOS**, integrante del Grupo Mixto, Barakaldoko Ezkerra.

Durante el desarrollo de la presente sesión, se produjeron las incidencias que a continuación se señalan:

PL 20/2011

- **El Sr. ARRIBA CASAS**, del grupo municipal Partido Popular de Barakaldo, se incorporó a la sesión plenaria durante el debate producido en el punto nº 175/20/2011-2 del Orden del Día, siendo las dieciocho horas y dos minutos.

La **PRESIDENCIA** dispuso el examen de los asuntos contenidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

174/20/2011-1.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria nº 18/2011 celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de septiembre.- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veintitrés de los veinticinco miembros de la Corporación, presentes en la sesión plenaria, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cuatro al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, y cuatro a BILDU.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

ÁREA DE ALCALDÍA, RELACIONES CIUDADANAS Y COMUNICACIÓN

175/20/2011-2.- Aprobación, si procede, de la propuesta de concesión de MEDALLA DE ORO DE LA ANTEIGLESIA DE BARAKALDO A LA FUNDACIÓN MIRANDA, en conmemoración del 100 aniversario de su creación.- El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barakaldo, dando cumplimiento al escrito nº de registro 28.164, de fecha 9 de septiembre de 2011, presentado por D. Gregorio Nanclares Zorrilla, en nombre y representación de la Asociación de Vecinos de San Vicente, en el que se solicitaba iniciar expediente ordinario para la concesión de la Medalla de Oro de Barakaldo a la FUNDACIÓN MIRANDA, de Barakaldo, dictó el Decreto nº 08565, de fecha 17 de octubre de 2011, instando a la instrucción del procedimiento para la concesión de dicha Medalla de Oro, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento Municipal de Honores, Distinciones y Ceremonial del Ayuntamiento de Barakaldo, nombrando al preceptivo Concejal-Instructor y Funcionario-Secretario del expediente que debía tramitarse, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento Municipal citado que determina la concesión de las medallas previo expedien-

te tramitado al efecto en orden a la acreditación de los merecimientos pertinentes, para que una vez redactada la propuesta e informada por la Comisión Informativa que corresponda, fuera elevada a la Alcaldía al objeto de la convocatoria, en su caso, de la correspondiente sesión plenaria.

En efecto el Ayuntamiento de Barakaldo aprobó en sesión plenaria celebrada el día 25 de mayo de 2000 el Reglamento Municipal de Honores, Distinciones y Ceremonial, publicado, tras el correspondiente procedimiento, en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 174, con fecha 11 de septiembre de 2000, en vigor desde el siguiente 29 de septiembre, en virtud de la habilitación prevista en el artículo 4.1 a) en relación con el artículo 49, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 55 y 56 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, que reconocen a los Municipios la potestad reglamentaria dentro de la esfera de las competencias municipales, competencias que para esta materia se determinan en los artículos 189, 190 y 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El citado Reglamento establece la Medalla de la Anteiglesia de Barakaldo en sus tres categorías de Oro, Plata y Bronce, como la distinción municipal en su grado más elevado de condecoración, que habrá de reservarse a casos también verdaderamente excepcionales de méritos extraordinarios que concurren en personalidades, Entidades, Instituciones y Corporaciones, tanto locales y regionales como autonómicas, estatales o europeas, que por sus destacados merecimientos, actividad científica o cultural, o por los relevantes servicios prestados a la Anteiglesia de Barakaldo u honor a ella dispensado, puedan considerarse por el Ayuntamiento dignas por todos los conceptos de esta elevada recompensa honorífica. Para determinar en cada caso la procedencia de la concesión y la categoría de la Medalla a otorgar, dice el Reglamento Municipal, habrá de tenerse en cuenta la índole de los méritos y servicios, la trascendencia de la labor realizada en beneficio de la humanidad u honor de la Anteiglesia y las particulares circunstancias de la persona objeto de la condecoración propuesta, dando siempre preferencia en su apreciación más que al número, a la calidad y extensión de los merecimientos de quien haya de ser galardonado.

La Alcaldía en el Decreto citado justificó el inicio del procedimiento de concesión de la Medalla de Oro de Barakaldo a la Fundación Miranda de Barakaldo, queriendo rendir tributo, en base a la indudable trayectoria de dicha Institución y **como manifestación de profundo homenaje hacia la forma desinteresada, constante y humana con la que desarrollan su labor humanitaria**, de conformidad con las previsiones del artículo 5 del Reglamento Municipal de Honores, Distinciones y Ceremonial.

A tal efecto dicho artículo establece que “para determinar en cada caso la procedencia de la concesión y la categoría de la Medalla a otorgar, habrá de tenerse en cuenta la índole de los méritos y servicios, la trascendencia de la labor realizada en beneficio de la humanidad u honor de la Anteiglesia y las particulares circunstancias de la persona objeto de la condecoración propuesta, dando siempre preferencia en su apreciación, más que al número, a la calidad y extensión de los merecimientos de quien haya de ser galardonado”.

En este sentido cabe señalar que ha sido tramitado el correspondiente expediente, solicitando información a diversas asociaciones y entidades relacionadas con la Fundación Miranda y al Área de Acción Social y para la Igualdad, Cooperación, y Prevención de Drogodependencias, del Ayuntamiento de Barakaldo, con el fin de que aportasen, en su caso, cuantas opiniones, informaciones o sugerencias estimasen oportuno, y en particular sobre acontecimientos que sirvan de punto de referencia y que motiven la concesión de la Medalla de Oro para su mejor apreciación y reconocimiento.

Del expediente tramitado se deduce que no puede negarse la labor desempeñada por la Fundación Miranda, como institución solidaria vinculada al municipio de Barakaldo, con una especial dedicación a las personas mayores más necesitadas que permite reconocer la existencia de una residencia solidaria, y sin ánimo de lucro, comprometida con la adaptación continua a las necesidades y expectativas de los residentes de Barakaldo y de sus familias.

En efecto, la Fundación Miranda desde su fundación en 1911, ha ido reafirmando, año tras año, su compromiso con esa labor tan humanitaria como es la atención de los mayores más necesitados de cuidados y colaborando, a su vez, con la Administración Pública y demás entidades público privadas en dicho ámbito, hasta conseguir en el año 2010, el certificado de calidad en la asistencia a las personas mayores UNE- EN ISO 9001:2008, que conlleva la calificación de todo el personal, de la documentación y estandarización de una sistemática de trabajo que lleva resultando eficaz durante muchos años, pero a la que se le han añadido herramientas y protocolos de supervisión y mejora continua en todas las áreas y procesos, lo que garantiza de manera integral y personalizada el mantenimiento y la mejora de la calidad de vida de cada residente.

Todo ello constituye argumentación suficiente para que el Ayuntamiento de Barakaldo quiera rendir tributo a dicha Institución, como manifestación de reconocimiento y profundo homenaje a tantos años de labor solidaria con las personas mayores y de sacrificio en beneficio de la sociedad. En efecto, se considera a la Fundación Miranda merecedora de la concesión de la Medalla de Oro de la Anteiglesia de Barakaldo, por sus destacados servicios prestados a la Anteiglesia de Barakaldo en el ámbito del cuidado de las personas

de edad avanzada, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento Municipal de Honores, Distinciones y Ceremonial del Ayuntamiento de Barakaldo, de 25 de mayo de 2000.

En aplicación del artículo 17 del Reglamento Municipal de Honores, Distinciones y Ceremonial, una vez finalizada la función instructora, la Ponente Instructora presentará la correspondiente propuesta para la concesión de la Medalla de Oro a la Fundación Miranda, como resultado de todas las diligencias practicadas, la cual, a su vez, podrá remitirla a la Comisión Informativa correspondiente.

Dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa pertinente, la Alcaldía elevará, en su caso, dicha propuesta al Pleno de la Corporación, el cual adoptará el acuerdo que considere procedente.

Visto lo anterior, conforme a las disposiciones del Reglamento Municipal, previo informe del Secretario del expediente, y a propuesta de la Concejal-Instructora; visto, asimismo, el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, Alcaldía, Participación Ciudadana y Comunicación, en su reunión de fecha 21 de octubre de 2011, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder la **Medalla de Oro** de la Anteiglesia de Barakaldo a la **FUNDACIÓN MIRANDA**, en el 100º aniversario de su creación.

SEGUNDO.- Como testimonio de la concesión otorgada, la Institución recibirá la Condecoración en Oro y el correspondiente diploma. La medalla llevará el escudo de la Anteiglesia e irá pendiente de una cinta de seda con los colores rojo carmesí de Barakaldo, con pasador del mismo metal que el de la Medalla otorgada.

TERCERO.- Una vez adoptado el acuerdo de concesión de la Medalla de Oro de la Anteiglesia, oídos los Portavoces municipales, la Alcaldía señalará la fecha en que la Corporación hará la entrega a los interesados, de la medalla que acredite la distinción otorgada.

CUARTO.- El título o diploma habrá de ser extendido en artístico pergamino y contendrá en forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican la concesión conferida.

QUINTO.- La Alcaldía cuidará, bajo su responsabilidad, de que se lleve un Libro Registro en el que se consignen con la suficiente precisión y detalle las circunstancias del favorecido, la relación detallada de los méritos que dieron motivo a su concesión, la fecha de la misma y, en su caso, la del fallecimiento de quien ha recibido ese honor para que, en todo momento, se puedan conocer respecto de cada una de las distinciones otorgadas los

nombres y demás circunstancias personales de quienes se hallen en el disfrute de las mismas, debiendo quedar acreditadas dichas circunstancias excepcionales.

SEXTO.- Notificar a las personas, entidades e instituciones que se indican a continuación:

- Fundación Miranda.
- Federación de Residencias y Servicios de Atención a los Mayores (LARES)
- Asociación de Vecinos de San Vicente
- Parroquia San Vicente Mártir
- Asociación Cultural Laguntasuna.
- La Unión Sport.
- La Asociación Cultural Amigos de Barakaldo.
- La Schola Cantorum
- La Asociación Fotográfica Dembora.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, y cuatro a BILDU.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el representante del grupo municipal BILDU, **Sr. RAHONA URQUIZA**, para decir lo siguiente: Respecto a la concesión de la medalla de oro de Barakaldo a la Fundación Miranda desde Bildu queremos manifestar nuestro total apoyo y completo acuerdo a dicha concesión. Queremos añadir que esta distinción es una justa respuesta del pueblo de Barakaldo a tantos años de labor y trato exquisito con los mayores. También queremos transmitir el justo reconocimiento a todas las personas que a lo largo de estos cien años han mantenido vivo el espíritu de la Fundación Miranda. Por tanto, desde Bildu les enviamos nuestra gratitud por la labor encomiable realizada a lo largo de tantos años de cuidados y sacrificios y queremos enviarles desde aquí nuestras más cordiales felicitaciones por el trabajo llevado a cabo y rogarles que sigan haciendo lo mismo que han hecho hasta ahora. Zorionak.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la concejala adscrita al grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. NUBLA DURANGO**, para señalar lo siguiente: Barakaldoko Alderdi Popularrak proposamen honen alde bozkatuko du. Izan ere, Barakaldoko Udalak Miranda Fundazioari urrez domina ematen diola oso ondo iruditzen zaigu.

Nadie puede poner en duda la gran trayectoria que en sus cien años de existencia ha acompañado a esta Fundación. Desde que se creó gracias al legado de D. Antonio Miranda, el 7 de octubre de 1911, su labor social ha ido de la mano de las necesidades que iban surgiendo en la sociedad barakaldesa. Durante 65 años dio asilo a los ancianos más pobres de Barakaldo. Fue hospital durante la guerra civil, orfanato tras la guerra; abrió sus puertas a los niños discapacitados de Barakaldo; respondió a las demandas de la gran inmigración que se produjo en los años 50 y 60 abriendo, junto con otras entidades colaboradoras, el Colegio de La Milagrosa, y, tras una fuerte inversión, se convierte en 1979 en lo que es ahora una residencia para la tercera edad; residencia, por cierto, referente en Bizkaia, con un funcionamiento, unas prestaciones y una atención tan humanas que la convierten en destino preferido de muchos de nuestros mayores.

El haber cubierto las necesidades de los barakaldeses más desfavorecidos en los últimos cien años con el más absoluto altruismo constituyen los méritos extraordinarios y excepcionales que convierten a la Fundación Miranda en merecedora de la más alta distinción de Barakaldo.

Por último, queremos señalar que la Fundación Miranda en sí no va a ser la que reciba físicamente el premio, sino su Junta Directiva que realiza diariamente una vigilante gestión del patrimonio de las instalaciones de la Fundación y actúa siempre con extrema diligencia en todos aquellos asuntos que conciernen a la institución, defendiendo siempre los intereses de los mayores de Barakaldo. Por tanto, nuestro agradecimiento también a la Junta Directiva.

En calidad de Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, la **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, señaló: Queremos agradecer a la Fundación Miranda el trabajo que ha desarrollado en Barakaldo durante todos estos años. Este seguramente será solo un pequeño detalle que representa lo mucho que el pueblo de Barakaldo debe a la Fundación Miranda que ha hecho una gran labor a lo largo de toda su historia y simplemente queremos trasladarle nuestro apoyo y nuestra ayuda, en la medida que sea posible, para que sigan desarrollando otros tantos años al menos esa gran labor en nuestro pueblo.

A continuación, la concejala del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sra. RODRÍGUEZ ELORDUY**, hizo su exposición en los siguientes términos: Agradezco el apoyo a esta iniciativa y quiero manifestar nuevamente la admiración y reconocimiento de este grupo municipal Socialistas Vascos a la labor desarrollada por la Fundación Miranda y sus integrantes a lo largo de su centenaria trayectoria.

El Sr. **ALCALDE** cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos señalando que se intentaría proceder a la entrega de la medalla en la próxima sesión plenaria ordinaria a celebrar en el mes de noviembre.

176/20/2011-3.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 8286/2011, de 6 de octubre, relativo a la composición nominativa de la COMISIÓN TÉCNICA PARA LA NORMALIZACIÓN DEL EUSKARA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO (ENBA).- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDIA

Mediante acuerdo nº 125/14/2011-20, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión organizativa nº 14/2011, celebrada el día veintidós (22) de julio de dos mil once, se aprobó la constitución, número y denominación de las Comisiones Municipales Informativas.

El punto TERCERO del citado acuerdo dispone la constitución de la **COMISIÓN ESPECIAL INFORMATIVA ENBA**, con el objeto de promover y desarrollar la euskaldunización en el ámbito de la Administración Pública Municipal y como funciones la de órgano consultivo especial para el estudio y dictamen de los asuntos relacionados con la normalización del uso del euskara en la Función Pública Municipal. El régimen de organización y funcionamiento de dicha Comisión será el establecido para las Comisiones Informativas en el Reglamento Orgánico Municipal.

Asimismo, el punto CUARTO del acuerdo señalado dispone que *"las citadas Comisiones Informativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.3 del Reglamento Orgánico Municipal, además de por el Presidente nato, que será el Alcalde, estarán constituidas por un concejal (titular y suplente correspondiente) de cada uno de los grupos políticos municipales, con voto ponderado en proporción a la representación que cada grupo tenga en la actual composición del Ayuntamiento, que serán designados por el Alcalde, a propuesta de dichos grupos políticos municipales."*

Dado el ámbito de la Comisión Enba, la misma quedará adscrita al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud, y en su composición se tendrá en cuenta, en la medida de lo posible, a los miembros que fueron designados para el gobierno y administración del Organismo Autónomo **"BARAKALDOKO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA"**, formando parte, además, la Concejala Delegada del Área de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, Economía, Hacienda, Patrimonio e Innovación Tecnológica, la Jefa de Servicio de Personal, así como el Director del Organismo Autónomo citado, dadas sus responsabilidades respectivas en la materia.

En ejecución del acuerdo plenario reseñado en el párrafo primero, atendidas las propuestas al efecto remitidas por los Portavoces de los grupos políticos municipales; la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Determinar la **composición nominativa** de la **COMISIÓN TÉCNICA PARA LA NORMALIZACIÓN DEL EUSKARA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO (ENBA)**, creada por acuerdo plenario nº 125/14/2011-20, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión organizativa nº 14/2011, celebrada el día veintidós (22) de julio de dos mil once, en la siguiente forma:

Vocales:

- 1.- **Titular:** Noelia Rodríguez Elorduy (**Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak**)
Suplente: Alfonso García Alonso
- 2.- **Titular:** Nerea Cantero Gurtubay (**Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco**)
Suplente: Gorka Zubiaurre Sasía
- 3.- **Titular:** Manuel José Arriba Casas (**Partido Popular de Barakaldo**)
Suplente: Zoe Iratxe Nubla Durango
- 4.- **Titular:** Jorge García Gómez (**Bildu**)
Suplente: Juan Luis Melchor Sortura
- 5.- **Titular:** Amaia Martínez Ramos (**Grupo Mixto –Barakaldoko Ezkerra-**)
Suplente: -----
- 6.- **Titular:** Olga Santamaría Navaridas (Concejala Delegada Area de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, Economía, Hacienda, Patrimonio e Innovación Tecnológica)
- 7.- **Titular:** Carlos Fernández Martínez (Concejal Delegado Area Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud)
- 8.- **Titular:** Juan Ramón Gorosabel Fernández (Director Euskaltegi Municipal)
- 9.- **Titular:** M^a Salomé Canduela Alba (Jefa de Servicio de Personal)
10. **Titular:** Mercedes Andrés Guerrero (Técnico Euskara)

Presidente nato: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barakaldo, **D. ANTONIO J. RODRÍGUEZ ESQUERDO.**

Presidente efectivo: Carlos Fernández Martínez.

Secretario titular: Joseba Iñaki Sobrino Aranzabe, Jefe Sección Cultura.

Secretario suplente: Felicidad Irastorza Terrón, Admtva. adscrita al Servicio de Cultura.

SEGUNDO.- En lo no previsto en esta Resolución, se estará a lo señalado al respecto en el Reglamento Orgánico Municipal sobre organización y funcionamiento de las Comisiones Informativas, así como en el acuerdo plenario de referencia nº 125/14/2011-20, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión organizativa nº 14/2011, celebrada el día veintidós (22) de julio de dos mil once.

TERCERO.- Sin perjuicio de su inmediata ejecutividad, dése cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión que celebre, y notifíquese al Presidente efectivo y Secretario delegado designado, a fin de que se proceda a la constitución formal de la

PL 20/2011

citada Comisión, así como a la toma de posesión y aceptación de cargos.

CUARTO- Comuníquese, igualmente, a los Portavoces de los grupos municipales para que, a su vez, lo hagan extensivo a los Concejales de sus respectivos grupos, interesados por esta Resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en la Casa Consistorial del Il. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

177/20/2011-4.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 8495/2011, de 13 de octubre, relativo a la actualización de la composición nominativa del COMITÉ CONSULTIVO DE MODERNIZACIÓN de este Ayuntamiento.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDIA

Mediante Decreto de Alcaldía número **7725/2008, de 3 de noviembre**, se resolvió la puesta en marcha del proceso de modernización del Ayuntamiento de Barakaldo y de sus organismos, determinando su estructura organizativa con la creación de los órganos de carácter temporal y técnico-político pertinentes, entre los que figura el **Comité Consultivo**.

La composición nominativa de dicho Comité Consultivo, así como sus funciones, se formalizó mediante Decreto de Alcaldía número **8448/2008 de 24 de noviembre**.

No obstante, habiéndose celebrado Elecciones Locales el pasado 22 de mayo, y, tras haberse constituido este Ayuntamiento de Barakaldo para el Mandato 2011-2015 en sesión especial 12/2011 de 11 de junio, procede la actualización de la composición nominativa de repetido Comité Consultivo.

Atendidas las propuestas al efecto remitidas por los Portavoces de los grupos políticos municipales y Sindicatos con representación en la Junta de Personal y en el Comité de Empresa, la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente, **RESUELVE**:

PRIMERO- Actualizar la **composición nominativa del COMITÉ CONSULTIVO**, creado como órgano de carácter temporal y técnico-político necesario para la puesta en marcha del proceso de modernización del Ayuntamiento de Barakaldo, mediante Decreto de Alcaldía número **7725/2008**, dictado con fecha **3 de noviembre**, en la siguiente forma:

Presidente:

Alcalde-Presidente: **D. Antonio J. Rodríguez Esquerdo.**

Vocales:

- Concejala Delegada Area Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, Economía, Hacienda, Patrimonio e Innovación Tecnológica: **Dña. Olga Santamaría Navaridas.**
- Concejala Delegada Area Alcaldía, Relaciones Ciudadanas y Comunicación: **Dña. Noelia Rodríguez Elorduy**
- Secretario General: **D. Humberto Estébanez Martín**
- Jefe del Servicio de Innovación Tecnológica: **D. Antonio Navajas Ruiz**
- Jefe de Organización: **D. Ignacio Charterina Solaun**
- Directora del organismo autónomo municipal Escuelas Infantiles de Barakaldo: **Dña. María Dávila Martín**
- Director del organismo autónomo municipal Barakaldoko Euskara Udal Erakundea: **D. Juan Ramón Gorosabel Fernández**
- Director del organismo autónomo municipal Instituto Municipal del Deporte: **D. Fernando Landa Beitia**
- Director del organismo autónomo municipal Inguralde: **D. Javier Rodríguez Albuquerque**
- Concejales grupo político municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak: **D. Alfonso García Alonso**
- Concejales grupo político municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco: **Jon Andoni Uría García**
- Concejales grupo político municipal Partido Popular de Barakaldo: **D. José Manuel de Orbe Santorcuato**
- Concejales grupo político municipal Bildu: **Luis Alberto Rahona Urquiza**
- Concejales Grupo Mixto (Barakaldoko Ezkerra): **Dña. Amaia Martínez Ramos**

- Representante CC.OO. en Junta de Personal: **D. Angel Madrazo Aja**
- Representante CC.OO. en Comité de Empresa: **Dña. Arantza Aduna Garrido**
- Representante UGT: **D. Iñaki Mouro Quintanilla**
- Representante ELA: **D. Jacinto Mateos Vidal**
- Representante LAB: **D. Jesús Miguel Petuya Herreros**

SEGUNDO.- Dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía número **8448/2008 de 24 de noviembre.**

TERCERO.- Sin perjuicio de su inmediata ejecutividad, dése cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión que celebra, y notifíquese a los designados, a fin de que se proceda a la constitución formal del citado Comité Consultivo.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción”.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

178/20/2011-5.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 8563/2011, de 17 de octubre, relativo a modificación de las suplencias de las Concejalías Delegadas del Área de Alcaldía, Relaciones Ciudadanas y Comunicación, y del Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad; y modificación igualmente de las

Vicepresidencias de las Comisiones Informativas de Recursos Humanos, Economía, Hacienda, Patrimonio e Innovación Tecnológica, y de Acción Social, Igualdad, Cooperación, Prevención de Droqodependencias y Tercera Edad.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDIA

Mediante Decreto de Alcaldía número **5368/2011, de 11 de junio**, se determinó la estructura organizativa de áreas funcionales en el Ayuntamiento de Barakaldo, para el mandato 2011-2015, tras las elecciones locales celebradas el pasado 22 de mayo de 2011; así como el nombramiento de Concejales Delegados para la dirección y gestión de las mismas, titulares y suplentes.

Posteriormente, mediante acuerdo plenario 125/14/2011-20, de 22 de julio, se aprobó la propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre número y denominación de las Comisiones Informativas Permanentes, cuya composición nominativa se resolvió mediante Decreto de Alcaldía número **6839/2011, de 29 de julio**.

A la vista de las presidencias designadas, con el fin facilitar una mayor coordinación y en aras a evitar cualquier posible disfunción entre las suplencias de las Concejalías Delegadas de las Areas Funcionales y las Vicepresidencias de las Comisiones Informativas Municipales, atendida la propuesta efectuada por los respectivos Concejales Delegados y Presidentes de Comisiones Informativas Permanentes, la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Las suplencias de las Concejalías Delegadas de las Areas que a continuación se señalan quedarán determinadas como, asimismo, se indica:

**CONCEJALA DELEGADA DE ALCALDÍA, RELACIONES
CIUDADANAS Y COMUNICACIÓN**

Titular: Dña. NOELIA RODRÍGUEZ ELORDUY (PSE-EE-PSOE)
Suplente: Olga Santamaría Navaridas (PSE-EE-PSOE)

**CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA,
DEPORTES, JUVENTUD Y CALIDAD**

Titular: D. CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ (PSE-EE-PSOE)
Suplente: Dña. Amaya Rojas Ruiz (PSE-EE-PSOE)

SEGUNDO.- Las vicepresidencias de las Comisiones Informativas Permanentes que a continuación se señalan quedarán determinadas como, asimismo, se indica:

COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Vocales:

Titular: Olga Santamaría Navaridas (**Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak**)

Suplente: Alfonso García Alonso (**Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak**)

Presidente efectivo: Olga Santamaría Navaridas (**Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak**)

Vicepresidente: Alfonso García Alonso (**Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak**)

COMISIÓN INFORMATIVA DE ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD, COOPERACIÓN, PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS Y TERCERA EDAD

Vocales:

Titular: Amaya Rojas Ruiz (**Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak**)

Suplente: Ana Belén Quijada Garrido (**Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak**)

Presidente efectivo: Amaya Rojas Ruiz (**Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak**)

Vicepresidente: Ana Belén Quijada Garrido (**Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak**)

TERCERO.- Dejar sin efecto los Decretos de Alcaldía números **5368/2011, de 11 de junio** y **6839/2011, de 29 de julio**, anteriormente señalados, en la parte en que se vean afectados por esta Resolución.

CUARTO.- Sin perjuicio de su inmediata ejecutividad, dése cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión que celebre, y notifíquese a los designados.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en la Casa Consistorial del Ilte. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción”.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA; ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

179/20/2011-6.- Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía números 8187/2011, de 4 de octubre, y 8384/2011 y 8385/2011, de 7 de octubre.- Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento Pleno las Resoluciones referenciadas en el epígrafe de este punto, que obran en sus respectivos expedientes.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

DE URBANISMO Y SERVICIOS MUNICIPALES

180/20/2011-7.- Aprobación, si procede, de la propuesta de elevar a la Comisión de Precios de Euskadi, la actualización de las tarifas aplicables al Servicio Público de Transporte Urbano de Viajeros en Auto-Taxi, para el ejercicio 2012, en el término municipal de Barakaldo.- Vista la propuesta formulada por la comisión de taxistas de Barakaldo para la aprobación de las tarifas aplicables al Sector del taxi para el ejercicio de 2012.

Visto el informe emitido por el Responsable de Servicios Municipales con fecha 29 de Septiembre de 2010, así como la variación del IPC para la Comunidad Autónoma del País Vasco y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios Municipales, relativo a la “Propuesta de Actualización de las Tarifas Aplicables al Servicio Público de Transporte Urbano de Viajeros en Auto-Taxi para el Ejercicio de 2012 en el término municipal de Barakaldo”.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 2/2000 de 29 de Junio, de Transporte Público Urbano e Interurbano de Viajeros en automóviles de turismo, así como con la Orden de 21 de Septiembre de 1988 del Departamento de Industria, Comercio y demás normativa de aplicación, a propuesta del Concejal-Delegado del Área de Urbanismo y Servicios Municipales, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa del mismo nombre, en su reunión de fecha 19 de octubre de 2011, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA SIMPLE, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la “**PROPUESTA A ELEVAR A LA COMISIÓN DE PRECIOS DE EUSKADI, ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS APLICABLES AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTO-TAXI PARA EL EJERCICIO 2012 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARAKALDO**”, aplicando el porcentaje del 3% en los siguientes términos:

TARIFA I	
Percepción Mínima5,35 €
Km. recorrido1,0280 €
Hora de espera19,87 €

Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 7 hasta las 22 horas.

TARIFA II

Percepción Mínima5,94 €
Km. recorrido1,1803 €
Hora de espera21,58 €

Esta tarifa será aplicable los días laborables, desde las 22 horas hasta las 7 horas. Se aplicará igualmente la Tarifa II los sábados, los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los días 24 y 31 de Diciembre.

Para las dos tarifas, el recorrido incluido en la percepción mínima es de 1.500 metros.

SEGUNDO.- Dar traslado del expediente a la **COMISIÓN DE PRECIOS DE EUSKADI**, a los efectos previstos en la Orden de 21 de Septiembre de 1988 del DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA y COMERCIO, por la que se establecen las Normas a que han de ajustarse los expedientes de revisión de tarifas de Servicios de auto-taxis y auto-turismos, realizado en el ámbito urbano.

TERCERO.- Devuélvase el expediente, una vez informado, al departamento de Servicios Municipales del Área de Urbanismo y Servicios Municipales.

El resultado de la votación es el siguiente: **DOCE VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), y BILDU (4); y **DOCE ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para decir lo siguiente: Nos vamos a abstener en coherencia con el discurso y el voto que mantendremos con respecto a la aprobación, en su caso, de las ordenanzas fiscales de impuestos, tasas y precios públicos cuando se suscite el debate en el Pleno.

DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, DEPORTES, JUVENTUD Y CALIDAD

181/20/2011-8.- Propuesta de aprobación, si procede, de liquidación de la subvención concedida a la COMISIÓN DE FIESTAS DE BURTZEÑA, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno nº 174/20/2011-15, de 28 de octubre.- Por Acuerdo de Pleno nº 174/20/2010-15, de fecha 28 de octubre de 2010, se aprobó una subvención a la Comisión Organizadora de las Fiestas del Barrio de Burtzeña, por importe 12.857,14 €, con destino a sufragar los gas-

PL 20/2011

tos para la organización de las fiestas de su barrio, celebradas entre los días 8 y 12 de septiembre de 2010.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 30 de septiembre de 2011, en el que se acredita el cumplimiento por parte de la solicitante de los requisitos establecidos.

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud, en su reunión de fecha 21 de octubre de 2011, y que la competencia para esta liquidación corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de la subvención concedida por Acuerdo de Pleno nº 174/20/2010-15, de fecha 28 de octubre de 2010, a la **COMISIÓN DE FIESTAS DE BURTZEÑA**, con C.I.F. nº G48906580, de importe 12.857,14 €, con destino a sufragar los gastos para la organización de las fiestas de su barrio, celebradas entre los días 8 y 12 de septiembre de 2010.

SEGUNDO.- Retener el pago no presupuestario, correspondiente a la retención practicada en concepto de garantía (10% de la subvención), por importe de 1.285,71 €, hasta que la citada Comisión Organizadora proceda al arreglo del pavimento de la plaza, dañado en el transcurso de una de las actividades programadas, en aplicación de lo dispuesto en el Artº 13 de la normativa de fiestas de barrios.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a la Asociación COMISION DE FIESTAS DEL BARRIO DE BURTZEÑA, en la C/ Francisco Tierra, nº 1-7º D, 48903, BARAKALDO, haciendo constar que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, es el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

CUARTO.- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud.

El resultado de la votación es el siguiente: **VEINTE VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5); y **CUATRO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los concejales integrantes del grupo municipal BILDU.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Solicitamos dejar este punto sobre la mesa hasta conocer los siguientes aspectos: A cuánto asciende la reparación de los desperfectos ocasionados en el acto en cuestión; si la cantidad es superior a este 10%, ¿quedaría saldada la deuda con el 10% correspondiente al año 2010? Si es inferior, ¿se les devolvería la diferencia? Por último, saber si existe la obligación para las comisiones populares de fiestas de contratar un seguro que cubra este tipo de incidentes.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 73.c del vigente Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Anteiglesia de Barakaldo (Bizkaia), la **PRESIDENCIA** sometió a votación la propuesta del **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, en el sentido de **DEJAR SOBRE LA MESA** el punto nº 181/20/2011-8 del Orden del Día, que resultó **RECHAZADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **CUATRO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los concejales integrantes del grupo municipal BILDU; y **VEINTE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5).

Tras la votación reflejada en el párrafo anterior, el **Sr. GARCÍA GÓMEZ** continuó su intervención diciendo: Las diferentes comisiones populares de fiestas organizan una serie de actos que activan la vida cultural de los barrios del municipio. Es el Ayuntamiento de Barakaldo por medio del Area de Cultura quien supervisa qué actos se van a realizar, dónde se van a desarrollar y qué necesidades plantean. Si en su momento el Area de Cultura ha valorado como posible la realización del acto a consecuencia del cual la Plaza de Burceña ha quedado marcada por rodadas, debe ser el Ayuntamiento quien se haga cargo del pago de la limpieza de estas marcas. Entendiendo además que los hechos que se están tratando no fueron intencionados, creemos que les debe ser abonado el 10% del presupuesto correspondiente a la celebración de las fiestas de 2010. Las trabas con las que se encuentran las expresiones populares para sacar adelante sus planteamientos deben ser minimizadas por la institución municipal y no ser ésta quien plantee dificultades, siendo la propia institución quien se haga cargo de cuestiones como la que nos ocupa, siempre y cuando el colectivo organizador no haya actuado de una manera irresponsable. Por estas razones votaremos en contra.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, perteneciente al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, con las siguientes palabras: En respuesta a lo aludido por el concejal de Bildu, real-

mente no entiendo cuál ha sido el sentido de la petición de que quede sobre la mesa y la argumentación posterior puesto que en la Comisión Informativa correspondiente quedó todo aclarado. La Comisión de Fiestas está de acuerdo en que se retenga ese importe porque sabe que es responsable de una actividad que no estaba en el programa tal y como se llevó a cabo. En el programa aprobado por el Ayuntamiento, tal como se recoge en la Ordenanza, se hablaba de una exhibición de coches, no de una prueba como la que luego se desarrolló sobre la Plaza de Burceña en la cual se puso un coche a derrapar y a hacer todo tipo de barbaridades sobre una plaza nueva. Ellos saben que han cometido una torpeza y están de acuerdo en que se retenga la fianza hasta tanto en cuanto se consiga un procedimiento limpio que garantice que se va a levantar la goma que han dejado las ruedas de ese coche, sin perjudicar la adherencia del adoquinado. Hasta el momento no ha habido ninguna empresa y ha sido consultado por Servicios Municipales, ninguna empresa que nos haya garantizado que pueda utilizar un sistema que no sea de abrasión y que pueda estropear el pavimento y, por tanto, lo que hacemos es retener ese dinero hasta tanto en cuanto una empresa nos garantice que con ese dinero se va a poder hacer una limpieza que no perjudique el estado del adoquinado. Se trata de una plaza nueva y lo que no podemos hacer es levantar de nuevo el adoquinado para que quede tal y como estaba inicialmente. De todo esto son conocedores los miembros de la Comisión de Fiestas de Burceña; aceptan este acuerdo y tendrá que ser así puesto que ni el Area de Cultura, ni el Ayuntamiento como tal es responsable de una actividad temeraria e imprudente que no había sido aprobada por el Ayuntamiento porque no se realizó tal y como se recogía en el programa de fiestas.

182/20/2011-9.- Propuesta de aprobación, si procede, de justificación de la subvención concedida a la FEDERACIÓN DE CENTROS REGIONALES DE BARAKALDO por acuerdo del Ayuntamiento Pleno nº 121/15/2010-10, de 29 de julio.- Por Acuerdo de Pleno nº 121/15/2010-10, de fecha 29 de julio de 2010, se aprobó una subvención a la FEDERACIÓN DE CENTROS REGIONALES DE BARAKALDO, por importe de 40.000,00 €, nº expediente 201000747, con destino a sufragar los gastos derivados de su proyecto de actividades para el ejercicio 2010.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 15 de septiembre de 2011, en el que se acredita el cumplimiento por parte de la solicitante de los requisitos establecidos.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud, en su reunión de fecha 21 de octubre de 2011, y que la competencia para esta liquidación corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida por Acuerdo de Pleno nº 121/15/2010-10, de fecha 29 de julio de 2010, a la **FEDERACIÓN DE CENTROS REGIONALES DE BARAKALDO**, con C.I.F. nº V 48112957, de importe 40.000,00 €, con destino a sufragar los gastos derivados de su proyecto de actividades para el ejercicio 2010.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a la FEDERACIÓN DE CENTROS REGIONALES DE BARAKALDO, en la Avda. La Libertad, 41-Entreplanta- 48901 BARAKALDO, haciendo constar que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, es el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud.

El resultado de la votación es el siguiente: **VEINTE VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5); y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal BILDU.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra el Portavoz del grupo municipal BILDU, Sr. **GARCÍA GÓMEZ**, para decir lo siguiente: Barakaldo es un municipio que ha vivido el fenómeno de la emigración como receptor de personas de diferentes orígenes, con naturalidad y amabilidad; un pueblo en el que el término “interculturalidad” adquiere su máxima expresión. No debemos olvidar que, por efecto de la globalización, el fenómeno de la emigración ha cambiado. La sociedad actual se compone de personas de diferentes colores, con diferentes rasgos y muy diferentes orígenes. También está formada por barakaldesas y barakaldeses. La labor que desarrollan los centros regionales a favor de sus asociados tiene bastante que ver con el mantenimiento de las costumbres culturales y sociales de las personas originarias de las diferentes regiones del estado, así como de sus descendientes, pero, a consecuencia de los cambios sociales de los que hemos hablado antes, las realidades culturales también lo han hecho. Las instituciones no debemos quedarnos al margen de esta oleada de cambios y debemos aplicar medidas de subvención económica que no excluyan a ningún colectivo, sea cual sea su origen. Todas las realidades tienen derecho a mantener sus rasgos de identidad cultural, es por eso que creemos conveniente considerar a todos los agentes culturales y sociales a la hora de participar en programas de subvención nominativa. Lo contrario sería crear un agravio comparativo

PL 20/2011

para con los colectivos que trabajan en el mantenimiento de su cultura y sus costumbres, sin opción de recibir esta modalidad de subvención.

Instamos a esta Corporación a reconsiderar la política de subvenciones a todos los colectivos culturales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y quince minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, **CERTIFICO**.